Resolución N° 213/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS (ID 278.927), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

Villarrica, 17 de Setiembre de 2.014

VISTO: El procedimiento a contratación **N° 11/2014 Adquisición de Materiales Eléctricos (ID 278.927)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 315.935.----------

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres N° 09/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 11/2014 Adquisición de Materiales Eléctricos (ID 278.927), han presentado sus ofertas las empresas SÚPER ELÉCTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo y POLITEC S.A.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a Contratación Directa N° 11/2014 Adquisición de Materiales Eléctricos (ID 278.927), de fecha de 02 de Setiembre de 2014, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2014 para la Contratación Directa N° 11/2014 -Adquisición de Materiales Eléctricos - ID 278.927.-
La Planilla de Control de Documentos.-
El Cuadro Comparativo de Precios.-
Notas referentes a solicitud de documentos.-
Notas de respuestas remitidas por los oferentes.-

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Contratación Directa N° 11/2014 Adquisición de Materiales Eléctricos, donde consta que han presentado oferta las empresas SUPER ELÉCTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo y POLITEC S.A. En el Acta se indican todos los documentos presentados. Los precios unitarios y totales de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Resolución N° 213/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS (ID 278.927), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **SUPER ELÉCTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo**

Al realizar el análisis de los documentos presentados, en la Planilla de Precios del Formulario de oferta se verifica que el oferente no ha especificado la marca del bien ofertado en el ítem 6.----------

Con respecto a la Autorización del fabricante, representante o distribuidor, la presentación de la misma se ha solicitado al oferente a través de la Nota UNVES/UOC/N° 173/2014 de fecha 30/07/2014 y su reiteración a través de la Nota UNVES/UOC/N° 177/2014 de fecha 04/08/2014. Se deja constancia que el oferente no ha presentado documentos que avalen la autorización solicitada.----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa, al verificarse que el formulario de oferta no se encuentra debidamente completado y que no se cumple con la presentación de la autorización del fabricante, representante o distribuidor.----------

- **POLITEC S.A.**

Al realizar el análisis a los documentos presentados, con respecto a la Autorización del fabricante, representante o distribuidor, la presentación de la misma se ha solicitado al oferente a través de la Nota UNVES/UOC/N° 174/2014 de fecha 30/07/2014 y su reiteración a través de la Nota UNVES/UOC/N° 178/2014 de fecha 04/08/2014. Se deja constancia que el oferente presenta copias de la autorización por tres marcas ofertadas. No presenta autorización por la totalidad de las marcas ofertadas por lo tanto se considera que los documentos son insatisfactorios.----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa, al verificarse que no se cumple sustancialmente con la presentación de la autorización del fabricante, representante o distribuidor.----------

Resolución N° 213/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS (ID 278.927), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 11/2014 – Adquisición de Materiales Eléctricos ID 278.927, recomienda:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa N° 11/2014 – Adquisición de Materiales Eléctricos ID 278.927, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 30 inciso "b" que indica: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas"; y lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, a la Resolución del CONES N° 04/2014 Y al Artículo 90 de la Ley 4995/2013 de Educación superior, el Interventor de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°) **DECLARAR desierto** el procedimiento a **Contratación Directa N° 11/2014 Adquisición de Materiales Eléctricos (ID 278.927)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 30 inciso "b" que indica: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas*"; y lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá*

Resolución N° 213/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS (ID 278.927), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

Art. 2°) **REMITIR** para su procesamiento a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

DR. VICTOR ALFREDO BRITEZ CHAMORRO
RECTOR INTERVENCIÓN